

ÍNDICE

5. Información complementaria.....	1
5.1 Reglamento de Régimen Interno de la Facultad de Geología.....	1
5.2 Programas de movilidad (ERASMUS - SICUE-Séneca)	13
5.3 Prácticas externas (información básica).....	14
5.4 Actividades y jornadas que desarrollará el centro para el curso 2012-2013.....	15
5.5 Resumen de actividades y jornadas que desarrolló el centro en el curso anterior 2011-2012.	15
5.5.1 Actos académicos	15
5.5.2 Conferencias.....	16
5.5.3 Otras actividades.....	17
5.6 Tesis de Licenciatura (Tesina).....	18
5.7 Trabajo Fin de Máster.....	19

5. Información complementaria

A lo largo del curso académico 2010-2011, la actividad académica de la Facultad de Geología no se ha restringido a la organización de la docencia de las materias que componen el Plan de Estudios de la Licenciatura en Geología y del Máster Universitario en Recursos Geológicos e Ingeniería geológica, cuyos programas han sido presentados en las páginas anteriores de esta guía. También se han organizado un conjunto de actividades complementarias, que incluyen actos académicos y conferencias, programas de orientación profesional e inserción en el mundo laboral, actividades de difusión de la Geología e intercambios culturales con otras Universidades.

5.1 Reglamento de Régimen Interno de la Facultad de Geología

(Aprobado en Junta de Facultad el 23 de marzo de 2011. B.O.P.A. 24-10-2011)

ÍNDICE GENERAL

TÍTULO I. NATURALEZA Y FUNCIONES DE LA FACULTAD DE GEOLOGÍA.

Artículo 1. Naturaleza y régimen jurídico.

Artículo 2. Composición.

Artículo 3. Funciones y competencias.

TÍTULO II. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Capítulo 1: Disposición general

Artículo 4. Órganos.

Capítulo 2: De la Junta de Facultad

Artículo 5. Naturaleza, composición y organización.

Artículo 6. Funciones y competencias.

Artículo 7. Funcionamiento del Pleno de la Junta.

Artículo 8. Sesiones

Artículo 9. Convocatoria y orden del día.

Artículo 10. Quórum de constitución en primera y segunda convocatoria.

Artículo 11. Régimen de acuerdos.

Artículo 12. Actas.

Artículo 13. Derechos y deberes de los miembros de la Junta.

Artículo 14. Sobre la moción de censura.

Capítulo 3. De las Comisiones de la Junta

Artículo 15. Comisiones permanentes y no permanentes.

Artículo 16. Funcionamiento de las Comisiones permanentes.

Artículo 17. La Comisión de Gobierno: naturaleza y composición

Artículo 18. Competencias de la Comisión de Gobierno.

Artículo 19. La Comisión de Docencia: naturaleza y composición.

Artículo 20. Competencias de la Comisión de Docencia

Artículo 21. Otras Comisiones.

Capítulo 4. Del Decano, el Vicedecano y el Secretario.**Sección primera: El Decano.**

Artículo 22. El Decano: funciones y competencias.

Artículo 23. Elección y mandato.

Artículo 24. Cese del Decano.

Sección segunda: El Vicedecano, o Vicedecanos en su caso, y el Secretario de la Facultad.

Artículo 25. El Vicedecano.

Artículo 26. El Secretario.

Artículo 27. Cese de Vicedecanos y Secretario.

TÍTULO III: DE LAS ELECCIONES

Artículo 28. Normas y procedimientos electorales.

TÍTULO IV: DE LA APROBACIÓN Y REFORMA DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA FACULTAD DE GEOLOGÍA

Artículo 29. Aprobación.

Artículo 30. Reforma.

DISPOSICIÓN ADICIONAL. DENOMINACIONES

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

DISPOSICIÓN FINAL.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA FACULTAD DE GEOLOGÍA

TÍTULO I. NATURALEZA Y FUNCIONES

Artículo 1. Naturaleza y régimen jurídico.

1. La Facultad de Geología es el Centro encargado de la organización de las enseñanzas y de los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención de los títulos de Licenciatura en Geología, Grado y Máster. Podrá también impartir enseñanzas conducentes a la obtención de otros títulos, así como llevar a cabo aquellas funciones que legal y reglamentariamente se determinen. La Facultad de Geología se regirá por la Ley Orgánica de Universidades y sus normas de desarrollo, los Estatutos de la Universidad de Oviedo, el Reglamento Marco de Facultades y Escuelas y el presente Reglamento de Régimen interno.
2. La Facultad de Geología dispondrá, para el cumplimiento de sus funciones, de los medios personales y materiales que ponga a su disposición la Universidad.
3. La Facultad de Geología tiene su sede en el campus de Llamaquique, en la calle de Jesús Arias de Velasco, s/n, 33005, Oviedo.

Artículo 2. Integrantes.

La Facultad de Geología está integrada por el profesorado que imparte docencia en ella, los Directores de los Departamentos con responsabilidades docentes en el Centro, el Personal de Administración y Servicios que tenga adscrito y los alumnos matriculados en las enseñanzas que allí se organizan.

Artículo 3. Funciones y competencias.

1. Las funciones y competencias de la Facultad de Geología son las que expresamente le atribuyen la Ley Orgánica de Universidades, los Estatutos de la Universidad de Oviedo y demás normativa aplicable.
2. Son funciones específicas de la Facultad de Geología:
 - a. Elaborar y elevar al Consejo de Gobierno, para su aprobación, sus planes de estudios y sus planes de organización docente.
 - b. Velar por el cumplimiento de los objetivos de los planes de estudio y el seguimiento de los programas oficiales que desarrollan las directrices propias de las titulaciones a su cargo.
 - c. Organizar y gestionar las enseñanzas que hayan de impartirse en ejecución de los planes de estudio.
 - d. Supervisar, en coordinación con los Departamentos, la actividad docente del profesorado que desarrolle sus actividades en la Facultad.
 - e. Organizar y desarrollar, en los términos que reglamentariamente se establezcan, las enseñanzas de primer y segundo ciclo, los estudios de grado y máster y los cursos de especialización, perfeccionamiento y actualización de conocimientos científicos o técnicos de los titulados universitarios, así como realizar actividades de formación permanente y extensión universitaria en el campo profesional y científico de la Geología.
 - f. Participar en los procesos de evaluación institucional de la calidad y promover la mejora de la calidad de sus actividades.
 - g. Gestionar los recursos que se le asignen para el cumplimiento de sus funciones y administrar los medios personales que tengan adscritos.
 - h. Las competencias referentes a matrículas, expedición de certificaciones académicas, tramitación de expedientes de convalidación y de traslado y otras competencias similares.
 - i. Elaborar su Reglamento de Régimen Interno.
 - j. Cualesquiera otras competencias que le atribuyan los Estatutos de la Universidad de Oviedo y sus disposiciones de desarrollo, así como, en su caso, la legislación aplicable.

TÍTULO II. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Capítulo 1: Disposición general

Artículo 4. Órganos.

1. La Facultad de Geología actúa para el cumplimiento de sus fines, a través de sus órganos, colegiados y unipersonales, de gobierno y asistencia:
 - a. Colegiados: la Junta de Facultad, que actuará en pleno y en comisiones.
 - b. Unipersonales: el Decano, Vicedecano y Secretario.
2. El gobierno de la Facultad corresponde a la Junta y al Decano de la misma.
3. El Vicedecano o Vicedecanos y el Secretario del Centro asistirán al Decano en el ejercicio de sus funciones.

Capítulo 2: La Junta de Facultad

Artículo 5. Naturaleza, composición y organización.

1. La Junta de Facultad es el órgano colegiado de gobierno y de representación de la comunidad universitaria que la integra y estará presidida por el Decano.
2. Son miembros de la Junta:
 - a. El Decano, que la presidirá, el Vicedecano, (o Vicedecanos en su caso), el Secretario y el funcionario de Administración y Servicios responsable de la gestión administrativa del Centro o Campus, así como los Directores de los Departamentos con responsabilidades docentes en la Facultad. Ninguno de los anteriormente mencionados se computará a los efectos de la distribución porcentual que se establece en el presente artículo.
 - b. Los profesores con vinculación permanente a la Universidad que impartan docencia en el Centro, que constituirán el cincuenta y uno por ciento (51%) del total.
 - c. Un catorce por ciento (14%) elegido por y de entre el resto del personal docente e investigador que imparta docencia en el Centro.
 - d. Un treinta por ciento (30%) elegido por y de entre los estudiantes de las titulaciones oficiales impartidas por el Centro.
 - e. Un cinco por ciento (5%) elegido por y de entre el personal de Administración y Servicios del Centro.
3. A los efectos de los apartados b) y c) del punto anterior, se requerirá que el personal docente e investigador imparta completamente una asignatura o la mayoría de los créditos de su carga lectiva en las titulaciones del Centro.
4. Los miembros electivos de la Junta de Facultad se renovarán cada cuatro años, salvo quienes representen al colectivo de estudiantes, que se renovarán cada dos, mediante elecciones convocadas al efecto por el Decano. Estas elecciones se realizarán conforme a lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Oviedo y en el Reglamento Electoral de Centros, Departamentos e Institutos Universitarios de Investigación.
5. La Junta de Facultad actuará en Pleno y en Comisiones.
6. En la Facultad de Geología, existirán al menos, las siguientes comisiones:
 - a. Comisión de Gobierno
 - b. Comisión de Docencia

Artículo 6. Funciones y competencias del Pleno de la Junta

1. Corresponde al Pleno de la Junta las funciones y competencias que le atribuyen los Estatutos de la Universidad, sus normas de desarrollo y demás disposiciones de aplicación, así como cuantas otras le sean delegadas por otros órganos.
2. Sin perjuicio de lo anterior, son competencias del Pleno de la Junta:
 - a. La elección y revocación del Decano.
 - b. La aprobación de las líneas generales de actuación de la Facultad de Geología.
 - c. La supervisión de la gestión realizada por los órganos colegiados o unipersonales.
 - d. La aprobación de las propuestas de planes de estudios.
 - e. La aprobación del proyecto de Reglamento de Régimen Interno.
 - f. La aprobación del Plan Docente
 - g. Cuantas otras competencias le atribuyan los Estatutos de la Universidad de Oviedo y su normativa de desarrollo.

Artículo 7. Funcionamiento del Pleno de la Junta.

1. El funcionamiento del Pleno de la Junta se regulará por el presente Reglamento de Régimen Interno de la Facultad, de acuerdo con las normas contenidas en los Estatutos de la Universidad y en el Reglamento Marco de las Facultades y Escuelas. Será de aplicación supletoria el Reglamento de Régimen Interno del Consejo de Gobierno.

Artículo 8. Sesiones.

1. La Junta de Facultad se reunirá como mínimo dos veces por curso académico en sesión ordinaria y en sesión extraordinaria cuando la convoque el Decano, por su propia iniciativa, por decisión de la Comisión de Gobierno o a propuesta del 30 por ciento de los miembros de la Junta.
2. En este último caso la propuesta debidamente suscrita por sus promotores se dirigirá al Decano exponiendo los asuntos que deban tratarse en dicha sesión. El Decano deberá convocar a la Junta dentro de los cinco días siguientes a la recepción de la solicitud incluyendo en el orden del día los asuntos propuestos por los promotores de la convocatoria. En el mismo plazo deberá convocar la Junta cuando lo propuesta hubiese sido elevada por la Comisión de Gobierno.
3. Las sesiones se celebrarán en días hábiles y tendrán una duración máxima de cuatro horas. Agotado este tiempo sin que se hubiesen tratado todos los asuntos incluidos en el orden del día, su Presidente suspenderá la sesión, que se reanudará al día siguiente.
4. Las sesiones del Pleno no son públicas y solo tendrán acceso a ellas sus miembros. No obstante, podrán asistir quienes hayan sido autorizados o convocados por el Presidente, con voz y sin voto, cuando lo requiera la naturaleza de los asuntos a tratar.
5. La Presidencia asegurará la regularidad de las deliberaciones, otorgando la palabra, llamando a la cuestión o al orden, moderando el curso de los debates, y estableciendo turnos a favor y en contra de las propuestas, así como las intervenciones de réplica y por alusiones personales.

Artículo 9. Convocatoria y orden del día.

1. La convocatoria de la Junta corresponde al Decano, que fijará el orden del día.
2. Cualquier miembro de la Junta podrá solicitar la inclusión de asuntos en el orden del día.
3. La convocatoria y el orden del día deberán ser expuestos en el tablón de anuncios de la Facultad y notificados a todos los miembros de la Junta con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.
4. Las convocatorias deberán determinar con claridad y precisión los asuntos a tratar en la sesión, así como la fecha, hora y lugar de su celebración.
5. El orden del día de las sesiones ordinarias incluirá como último asunto a tratar el de ruegos y preguntas.

6. El orden del día de las sesiones extraordinarias no requerirá la inclusión de la aprobación del acta de la sesión anterior, ni de un punto relativo a ruegos y preguntas.
7. Las convocatorias y notificaciones podrán efectuarse por medios telemáticos. A tal efecto, los miembros de la Junta indicarán en la Secretaría del Centro una dirección electrónica a la que serán remitidas las convocatorias y notificaciones. El resto de la documentación se pondrá a disposición de todos los miembros en la Secretaría de la Facultad desde el mismo día de la convocatoria.
8. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros de la Junta y sea declarada la urgencia de aquél por el voto favorable de la mayoría.
9. La remisión del borrador de acta exime de su lectura al comienzo de la sesión en que haya de aprobarse

Artículo 10. Quórum de constitución en primera y segunda convocatoria.

1. Para la válida constitución de la Junta, en primera convocatoria, será necesaria la presencia de la mitad más uno de sus miembros, debiendo hallarse presentes el Decano y el Secretario de la Facultad, o quienes les sustituyan.
2. Si no existiese quórum, la Junta se constituirá, en segunda convocatoria, media hora después de la señalada para la primera, siempre que estén presentes la tercera parte de sus miembros, incluidos el Decano y el Secretario de la Facultad o quienes les sustituyan.
3. Si no existiera quórum en segunda convocatoria, habrá de realizarse una nueva convocatoria.

Artículo 11. Régimen de acuerdos

1. Salvo que la normativa de aplicación disponga otra cosa, las decisiones de la Junta se adoptarán por mayoría simple.
2. Antes de comenzar la votación, el Presidente planteará los términos de la propuesta y la forma de emitir el voto.
3. Las votaciones podrán ser por asentimiento, ordinarias o secretas.
4. Se considerarán aprobadas por asentimiento las propuestas del Decano cuando, una vez enunciadas por éste, no susciten ninguna objeción u oposición.
5. En otro caso, se realizará votación ordinaria a mano alzada, levantando la mano primero quienes aprueben, a continuación los que desaprueren y finalmente los que se abstengan.
6. La votación secreta se realizará mediante papeletas que cada miembro entregará al Secretario y tendrá lugar en los siguientes casos:
 - a. En todos los asuntos referidos a la elección de personas.
 - b. Cuando así lo decida el Presidente.
 - c. A solicitud del 20% de los miembros presentes.
7. En las votaciones con resultado de empate, lo dirimirá el voto de calidad del Presidente.
8. El voto será libre, personal e indelegable, no admitiéndose el voto delegado, ni el voto anticipado, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa electoral de aplicación.
9. Cuando los miembros del órgano voten en contra o se abstengan, quedarán exentos de la responsabilidad que, en su caso, pueda derivarse de los acuerdos.
10. Los acuerdos de la Junta y sus actos de trámite cualificado serán recurribles en alzada ante el Rector, salvo que reglamentariamente se atribuya la competencia a otro órgano.
11. Los acuerdos de la Junta y sus actos de trámite cualificado no podrán ser impugnados por sus miembros si no afectan a sus propios derechos subjetivos o intereses legítimos.

Artículo 12. Actas de la Junta.

1. El Secretario levantará acta de cada sesión de la Junta y la remitirá a todos sus miembros. En caso de no haberse producido todavía la aprobación definitiva del acta por la Junta, se remitirá una versión provisional de la misma.
2. El acta de la sesión especificará los asistentes, los que hayan justificado su ausencia, las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, los asuntos tratados con una sucinta exposición de las opiniones emitidas, la forma y resultado de las votaciones y el contenido de los acuerdos adoptados.
3. En el acta figurará, a solicitud de los miembros de la Junta, su voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que lo justifiquen. Asimismo, cualquier miembro tiene derecho a solicitar que conste en acta el sentido de su voto favorable, así como la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte en el acto o en el plazo que señale el Presidente, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a la misma.
4. Los miembros que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular, por escrito y en el plazo de 48 horas, el cual se incorporará al texto del acuerdo adoptado.
5. Las actas se someterán a la aprobación del Pleno al final de la sesión o al comienzo de la siguiente. Una vez aprobadas, serán autorizadas por el Secretario con el visto bueno del Decano.

Artículo 13. Derechos y deberes de los miembros de la Junta

- 1 Derecho y deber de asistir, con voz y voto a las sesiones del Pleno y de las Comisiones a las que pertenezcan.
- 2 El deber de comunicar al Secretario, con antelación suficiente, la causa que impide su asistencia a las sesiones.
- 3 Derecho a solicitar la inclusión de asuntos en el orden del día.
- 4 Derecho a recibir, con la antelación exigida en este Reglamento, la convocatoria y orden del día de las sesiones del Pleno y de las Comisiones de las que formen parte.
- 5 Derecho a solicitar el conocimiento de actas y acuerdos del Pleno y de las Comisiones.
- 6 Los demás derechos y deberes previstos en los Estatutos de la Universidad y en el presente Reglamento.

Artículo 14. Sobre la moción de censura

1. El Pleno de La Junta de Facultad podrá interponer moción de censura al Decano.
2. La moción de censura deberá ser propuesta por al menos un tercio de los miembros del pleno de la Junta y votada entre el quinto y el décimo día siguientes a su presentación.
3. La aprobación de la moción de censura requiere el voto favorable de la mitad más uno de los miembros del pleno de la Junta, supuesto que conllevará el cese del Decano censurado.
4. Si la moción de censura no fuera aprobada, sus signatarios no podrán presentar otra en el plazo de un año desde la votación de aquella.
5. No podrá presentarse moción de censura cuando el Decano esté ejerciendo su cargo en funciones ni durante los últimos seis meses del mandato.

Capítulo 3. De las Comisiones de la Junta

Artículo 15. Comisiones permanentes y no permanentes.

- 1 Las Comisiones del Pleno de la Junta podrán ser permanentes o no permanentes.
- 2 Son Comisiones permanentes:
 - a. La Comisión de Gobierno.
 - b. La Comisión de Docencia.
 - c. Las que deban constituirse con tal carácter por disposición legal o por acuerdo del Pleno que fijará su composición, funcionamiento y competencias.
- 3 Son Comisiones no permanentes las que cree el Pleno para la realización de un trabajo determinado o la investigación de cualquier asunto de interés universitario, que se extinguirán a su finalización. El acuerdo de creación determinará su composición, funcionamiento y competencias.
- 4 Las Comisiones permanentes serán presididas por el Decano o por el miembro de la Junta que designe, y estarán formadas por un mínimo de cinco miembros que, salvo disposición expresa en contra, pertenecerán al Pleno de la Junta.
- 5 Las Comisiones no tendrán competencias decisorias, salvo las que ejerzan por delegación del Pleno de la Junta, sino de estudio, propuesta o informes sobre asuntos relacionados con las materias de su denominación que competan al Pleno y les encomiende éste o el Decano.
- 6 El mandato de los miembros de las Comisiones permanentes tendrá una duración de cuatro años, salvo el de los estudiantes que será de dos años. La renovación de la composición de estas Comisiones se ajustará a la de la Junta de Facultad.

Artículo 16. Funcionamiento de las Comisiones permanentes.

Las Comisiones permanentes funcionaran de acuerdo con las normas aplicables al Pleno de la Junta, con las modificaciones siguientes:

- a. Se reunirán con la periodicidad necesaria, previa convocatoria del Presidente, que fijará el orden del día.
- b. El Decano podrá convocar, presidir y fijar el orden del día de cualquier comisión.
- c. Las sesiones serán convocadas con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas.
- d. Para la válida celebración de las sesiones y la adopción de acuerdos se requerirá la presencia de quienes desempeñen la presidencia y la secretaría de la Comisión y de la tercera parte de sus miembros.
- e. Los debates serán dirigidos y ordenados por quien desempeñe la presidencia, según su criterio.
- f. Los acuerdos de las Comisiones se aprobarán por mayoría simple, decidiendo los empates el voto de calidad de la presidencia.
- g. Las Comisiones elevarán al Pleno o al Decano, según proceda, por mediación del Secretario, sus propuestas e informes, así como copia de los acuerdos adoptados por delegación del Pleno.
- h. De cada sesión, se levantará acta que contendrá, como mínimo, el lugar y tiempo en que se haya celebrado, el nombre y apellidos de los asistentes, los asuntos tratados, el resultado de los votos emitidos y los acuerdos adoptados. El acta será firmada por el Secretario con el visto bueno de quien presida la Comisión y quedará a disposición de los miembros de la Junta en la Secretaría de la Facultad.

Artículo 17. La Comisión de Gobierno: naturaleza y composición.

1. La Comisión de Gobierno es el órgano delegado de la Junta de Facultad que asume la dirección ordinaria del Centro.
2. La Comisión de Gobierno estará compuesta por:
 - a. El Decano, el Vicedecano o los Vicedecanos en su caso, el Secretario de la Facultad y el funcionario de Administración y Servicios responsable de la gestión administrativa del Centro
 - b. Los Directores de los Departamentos que imparten asignaturas troncales, obligatorias o asimiladas en los planes de estudio de las titulaciones impartidas por el Centro
 - c. Seis profesores elegidos por y de entre el personal docente e investigador con vinculación permanente a la Universidad, pertenecientes a la Junta.
 - d. Dos profesores elegidos por y de entre el resto de personal docente e investigador perteneciente a la Junta del Centro.
 - e. Seis estudiantes elegidos por y de entre los pertenecientes a la Junta del Centro.
 - f. Un representante del personal de Administración y Servicios elegido por y de entre los pertenecientes a la Junta del Centro.
3. La Comisión de Gobierno será presidida por el Decano y en su ausencia por el Vicedecano que le sustituya.

Artículo 18. Competencias de la Comisión de Gobierno.

Será competencia de la Comisión de Gobierno:

- a. La programación, en el ámbito de su competencia, del desarrollo del curso académico y específicamente del plan de organización docente anual.
- b. La coordinación de la actividad docente de los Departamentos en lo que hace referencia a la Facultad.
- c. La presentación a la Junta de Facultad de las propuestas de modificación de planes de estudios.
- d. La elaboración y aprobación del plan de necesidades económicas y de personal de la Facultad.
- e. La elaboración del anteproyecto del Reglamento de Régimen Interno de la Facultad.
- f. Cualquier otra competencia atribuida a la Junta y no asignada expresamente al Pleno, así como aquellas que éste le delegue.

Artículo 19. La Comisión de Docencia: naturaleza y composición.

- 1 La Comisión de Docencia es el órgano de asistencia a la Junta de Facultad en materias relacionadas con la docencia.
- 2 La Comisión de Docencia estará compuesta por:
 - a. El Decano, que actuará como Presidente, el Vicedecano y el Secretario de la Facultad, que actuará como Secretario de la Comisión.
 - b. Seis profesores (elegidos por y de entre el personal docente e investigador que integra la Junta) pertenecientes a cada una de las áreas del Departamento de Geología
 - c. Un profesor (elegido por y de entre el personal docente e investigador que integra la Junta de Facultad) de cada uno de los restantes departamentos universitarios representados en la Junta de Facultad.
 - d. Un estudiante de cada curso, elegidos por y de entre los estudiantes pertenecientes a la Junta de Facultad.
 - e. Un representante del Personal de Administración y Servicios, elegido por y de entre los pertenecientes a la Junta de Facultad.
- 3 Todos los miembros de la Comisión de Docencia deberán pertenecer a la Junta de Facultad.
- 4 A la Comisión de Docencia podrán asistir, con voz pero sin voto, todos aquellos miembros de la Facultad que sean invitados por el Decano por iniciativa propia, o bien, previa solicitud por el interesado.

Artículo 20. Competencias de la Comisión de Docencia.

Será competencia de la Comisión de Docencia:

- 1 Elaborar, de acuerdo con la normativa y calendario establecidos por la Universidad, el proyecto de Plan docente anual de la Facultad. A tal efecto:
 - a. Proponer aulas, seminarios y laboratorios para la impartición de las distintas materias.
 - b. Proponer los horarios de clases teóricas y prácticas de laboratorio y campo, así como el calendario de exámenes.
 - c. Supervisar la adecuación de los distintos programas de teoría y prácticas de los estudios de la Facultad de Geología.
 - d. Promover la coordinación de los programas de aquellas asignaturas que contengan temas comunes o afines.
- 2 Elaborar posibles propuestas de modificaciones de planes de estudios para su aprobación por el pleno de la Junta de Facultad, previa discusión en la Comisión de Gobierno.
- 3 Arbitrar medios de seguimiento y control de la docencia impartida.
- 4 Elaborar propuestas de adquisición de material didáctico y bibliográfico.
- 5 Elaborar o modificar las normas de uso de la Biblioteca de la Facultad.
- 6 Promover el desarrollo de actividades extraacadémicas conducentes a una más amplia formación universitaria de los estudiantes.
- 7 Cualquier otra competencia, relacionada con la docencia, que le pueda ser atribuida por el Pleno de la Junta de Facultad.

Artículo 21. Otras Comisiones.

1. La Junta de Facultad contará con las Comisiones que, para la mejora de la gestión del Centro o la consecución de sus fines, se creen por acuerdo de la Junta. En ellas deben tener representación todos los sectores de la comunidad universitaria.
2. Estas Comisiones no tendrán competencias decisorias propias sino de estudio, propuesta o informe sobre asuntos que competan al Pleno de la Junta.

Capítulo 4. Del Decano, el Vicedecano y el Secretario.**Sección primera: El Decano***Artículo 22. El Decano: funciones y competencias*

1. El Decano es el órgano unipersonal de gobierno de la Facultad, ostentará su representación y ejercerá las funciones y competencias que le atribuyen los Estatutos de la Universidad, sus normas de desarrollo y demás disposiciones de aplicación, así como cuantas otras le deleguen otros órganos.
2. Son competencias del Decano:
 - a. Ostentar la representación de la Facultad.
 - b. Dirigir, coordinar y supervisar todas las actividades de la Facultad.
 - c. Convocar y presidir la Junta y la Comisión de Gobierno y ejecutar sus acuerdos.
 - d. Proponer al Rector el nombramiento y cese de los Vicedecanos y del Secretario de la Facultad.
 - e. Proponer al Rector, previo acuerdo de la Comisión de Gobierno de la Facultad, la creación de los órganos o servicios adecuados para el mejor funcionamiento de ésta y el cumplimiento de sus fines.
 - f. Velar por el mantenimiento del orden y la disciplina en la Facultad.
 - g. Ejercer la jefatura inmediata del personal adscrito al Centro.

- h. Cuantas otras funciones le encomienden la legislación universitaria, los Estatutos de la Universidad de Oviedo o las normas que los desarrollen y cualesquiera otras que correspondan a la Facultad y no hayan sido atribuidas expresamente a otros órganos de la misma.
3. Las resoluciones y actos de trámite cualificado del Decano serán recurribles en alzada ante el Rector.
4. En caso de vacante, ausencia o enfermedad, el Decano será sustituido por el Vicedecano que designe y en su defecto por el Profesor de la Facultad con vinculación permanente que tenga mayor categoría académica o edad, por ese orden.

Artículo 23. Elección y mandato

1. El Decano será elegido por la Junta de Facultad entre los Profesores, miembros de la misma, con vinculación permanente a la Universidad.
2. El mandato del Decano tendrá una duración de cuatro años, y podrá ser reelegido por una sola vez consecutiva.

Artículo 24. Cese del Decano

1. El Decano cesará por alguna de las siguientes causas:
 - a. Conclusión del período ordinario de mandato.
 - b. Dimisión aceptada por el Rector.
 - c. Pérdida formal de confianza por aprobación de una moción de censura.
 - d. Incumplimiento de alguno de los requisitos de elegibilidad legalmente exigidos.
 - e. Fallecimiento o incapacidad permanente física o mental que inhabilite para el ejercicio del cargo.
2. Se entenderá que existe la incapacidad permanente mencionada en el apartado 1.e) de este artículo cuando hubieran transcurrido seis meses desde la sustitución por enfermedad sin que se hubiera producido la rehabilitación o cuando sin agotar tal plazo, así lo estime la Junta de Facultad por mayoría de dos tercios de sus miembros.
3. En los supuestos de conclusión del período de mandato, dimisión, aprobación de una moción de censura o decisión del Claustro de convocatoria extraordinaria de elecciones, el cesante continuará en funciones hasta la toma de posesión de quien haya de sucederle, limitando su gestión al despacho ordinario de los asuntos y al de aquellos urgentes o de interés general.

Sección segunda: Vicedecano (o Vicedecanos en su caso) y el Secretario de la Facultad.

Artículo 25. Los Vicedecanos

1. El Decano podrá proponer al Rector el nombramiento de uno o más Vicedecanos de entre el profesorado adscrito al Centro para que le asistan en el ejercicio de sus funciones.
2. El Decano podrá delegar asuntos de su competencia en el Vicedecano o Vicedecanos.
3. Los Vicedecanos podrán sustituir en todas sus funciones al Decano en los casos previstos en la ley.
4. La suplencia temporal de los Vicedecanos será ejercida por otro Vicedecano o, en su defecto, por el Profesor de la Facultad que designe el Decano.

Artículo 26. El Secretario

1. El Secretario de la Facultad será nombrado por el Rector, a propuesta del Decano, de entre los Profesores adscritos a la Facultad.
2. El Secretario de la Facultad o Escuela lo será también del Pleno y de las Comisiones a que pertenezca.
3. Corresponde al Secretario de la Facultad o Escuela:
 - a. La fe pública de los actos y acuerdos de los órganos colegiados mencionados en el apartado anterior, la preparación de la documentación referente a los asuntos del orden del día de sus sesiones, así como la formación y custodia de las actas.
 - b. La expedición de certificaciones de los acuerdos, actos o hechos que consten en los documentos oficiales de la Facultad.
 - c. La custodia del registro y archivos de la Facultad.
 - d. Cualquier otra función que le confiera la legislación vigente.
4. El Decano podrá delegar asuntos de su competencia en el Secretario de la Facultad.
5. En caso de vacante, ausencia o enfermedad, el Secretario será sustituido por el Vicedecano o, en su defecto, por el profesor de la Facultad que designe el Decano.

Artículo 27. Cese de Vicedecanos y Secretario

1. El Vicedecano o Vicedecanos en su caso y el Secretario cesarán por alguna de las siguientes causas:
 - a. Revocación acordada por el órgano que los designó o dimisión aceptada por éste.
 - b. Cese del Decano.
 - c. Incumplimiento de los requisitos de elegibilidad legalmente exigidos.
2. Los cargos cesantes continuarán en funciones hasta la toma de posesión de quienes les sucedan. y Servicios y dependerá orgánicamente del Gerente y funcionalmente del Decano.

TÍTULO III: DE LAS ELECCIONES

Artículo 28. Normas y procedimientos electorales

1. Las elecciones y procesos electorales que tengan lugar dentro de la Facultad de Geología para la formación de aquellos órganos creados por el presente Reglamento o por acuerdos de la Junta se sujetarán a lo dispuesto en las normas electorales del Título III, Capítulo VI, de los Estatutos de la Universidad de Oviedo y será norma supletoria el Reglamento de Elecciones de Centros, Departamentos e Institutos Universitarios de Investigación. En todo caso, los procesos electorales serán convocados por el Decano, quien deberá elaborar un calendario electoral en el que al menos se prevea la exposición del censo, la forma y modo de presentar candidaturas y la fecha y procedimiento de voto.
2. La composición y funciones de la Junta Electoral de la Facultad de Geología serán las reguladas en el artículo 88 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo y en el Reglamento Electoral de Centros, Departamentos e Institutos Universitarios de Investigación.
3. No podrán ser miembros de la Junta ni de la Mesa Electoral quienes se presenten como candidatos a órganos unipersonales, ni quienes ostenten cargos académicos en el ámbito a que se refiera la elección, salvo los Secretarios, que actuarán como tales en la Junta Electoral.

TÍTULO IV: DE LA APROBACIÓN Y REFORMA DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA FACULTAD DE GEOLOGÍA

Artículo 29. Aprobación

El Proyecto de Reglamento de Régimen Interno será presentado por el Decanato de la Facultad de Geología a la Junta de la misma, donde deberá ser aprobado con los votos afirmativos de la mayoría de los asistentes. Cumplido éste requisito, será enviado al Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo para su ratificación.

Artículo 30. Reforma

Las propuestas de reforma de este Reglamento serán planteadas ante el Decano mediante un escrito en el que figure el texto alternativo y que deberá estar avalado por las firmas de al menos un tercio de los miembros de la Junta de Facultad. El Decano dará conocimiento del texto alternativo de la propuesta a todos los miembros de la Junta, quienes dispondrán de un periodo mínimo de diez días para su examen y presentación de enmiendas. Concluido este plazo, el tema será tratado en sesión extraordinaria de la Junta de Facultad. Las modificaciones introducidas, una vez aprobadas, serán remitidas al Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL. DENOMINACIONES

Todas las denominaciones relativas a los órganos de las Facultades y Escuelas, a sus titulares e integrantes y a los miembros de la comunidad universitaria, así como cualesquiera otras que en el presente Reglamento se efectúen en género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino, según el sexo del titular que los desempeñe o de aquel a quien dichas denominaciones afecten.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

Sin perjuicio de las disposiciones anteriores, queda derogado el Reglamento de Régimen Interno de la Facultad de Geología, aprobado por Junta de Facultad el día 2 de marzo de 2006 y por Consejo de Gobierno de la Universidad el día 21 de junio de 2006.

DISPOSICIÓN FINAL.

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

5.2 Programas de movilidad (ERASMUS - SICUE-Séneca)

- ERASMUS

En el marco de este programa, la Facultad de Geología ha establecido acuerdos con Universidades de diferentes países europeos con el fin de que los estudiantes puedan cursar en las mismas, un período de su formación. El programa está abierto a los estudiantes de la Licenciatura y del Grado.

Para participar se exige estar matriculado en las titulaciones que imparte el Centro y haber superado, antes de iniciar la estancia en la universidad de acogida, 60 créditos de los estudios universitarios. La convocatoria para participar en el programa suele publicarse en el mes de enero.

Ayuda	Duración	Destino	Profesor responsable de convenio
1	5	Adana	Luis C. Sánchez de Posada
1	10	Amsterd02	M ^a Ángeles Fernández González
2	10	Bochum01	Sergio Llana Fúnez
2	10	CZ-Brno05	M ^a Ángeles Fernández González
1	10	Cardiff01	Gabriela Fernández Viejo
1	10	Cergy07	Sergio Llana Fúnez
1	9	Coimbra01	Pedro Álvarez Lloret

1	6	Elazig01	M ^a Ángeles Fernández González
1	10	Freibur01	Elisa Villa Otero
1	10	Heilderberg	Sergio Llana Fúnez
1	10	Lisboa	Pedro Álvarez Lloret
1	9	Mainz01	Sergio Llana Fúnez
1	9	Munster01	Sergio Llana Fúnez
1	9	Porto02	Pedro Álvarez Lloret
2	10	Reykjav01	Gabriela Fernández Viejo
1	5	Roma01	Pedro Álvarez Lloret
1	10	Roma16	Pedro Álvarez Lloret
2	10	Toulouse03	M ^a Ángeles Fernández González
1	10	Turku01	M ^a Ángeles Fernández González
2	10	Urbino01	Sergio Llana Fúnez
1	10	Uppsala01	Gabriela Fernández Viejo
2	10	Wien01	Gabriela Fernández Viejo

- SICUE/SÉNECA

Este programa ofrece a los estudiantes de Geología la posibilidad de cursar parte de sus estudios en otra Universidad española en la que se impartan los mismos estudios. Existen convenios en vigor con las siguientes Facultades:

- Facultad de Ciencias y Tecnología. Universidad del País Vasco.
- Facultad de Ciencias Geológicas. Universidad Complutense.
- Facultad de Ciencias. Universidad de Granada.
- Facultad de Ciencias. Universidad de Salamanca.
- Facultad de Ciencias. Universidad de Zaragoza.
- Facultad de Ciencias. Universidad Autónoma de Barcelona.
- Facultad de Geología. Universidad de Barcelona.

Los estudiantes que cumplan los requisitos para participar en el programa podrán solicitar beca Séneca, convocada anualmente por el M.E.C.

5.3 Prácticas externas (información básica)

En lo que respecta a la inserción en el mundo laboral, la Facultad de Geología dispone de Bolsas de empleo para estudiantes de 4º y 5º cursos de carrera, estudiantes del Máster Universitario y licenciados. Se han suscrito convenios con 75 empresas y en los últimos cinco años se han beneficiado del programa de becas 241 estudiantes.

Las becas remuneradas se convocan a demanda de las empresas y actualmente tienen una duración máxima de *seis meses por curso académico*. Se anuncian convenientemente con la finalidad de que puedan optar a las mismas todos los estudiantes que reúnan los requisitos y que previamente hayan cargado su curriculum en el portal de **Empleo de la Universidad de Oviedo**.

Los estudiantes en prácticas tendrán un tutor de la institución o empresa en la que realicen las prácticas y un tutor profesor de la Facultad.

Por la realización de estas prácticas, los estudiantes tendrán la posibilidad de obtener *hasta un máximo de 6 créditos* que podrán incorporar al expediente académico como créditos de libre elección o bien solicitar el reconocimiento de los mismos en el caso de las titulaciones adaptadas al EEES.

Los principales campos de trabajo son: Geotecnia, dedicada al control geológico de la obra civil y la edificación, que ocupa el 70% de los licenciados; actividad minera y control geológico en explotaciones mineras, que ocupa el 15%; medio ambiente y geología básica, con una ocupación del 15% restante.

La mayoría de los licenciados se colocan en empresas de Asturias, Galicia, Cantabria, Castilla-León y Levante.

Igualmente, y en colaboración con Geólogos del Mundo, estudiantes de la Facultad, disfrutaban anualmente de becas en países de Latinoamérica.

Un 3% de los licenciados trabajan en empresas petroleras y mineras extranjeras.

5.4 Actividades y jornadas que desarrollará el centro para el curso 2012-2013

- Jornada de acogida a estudiantes de nuevo ingreso.
- Ciclo de conferencias en los meses de octubre y noviembre, coincidiendo con la celebración de San Alberto Magno, patrono de las Facultades de Ciencias.
- Jornadas de puertas abiertas
- X Concurso de Fotografía Geológica.
- Proyecto del Ministerio de Cultura Científica y de la Innovación: **Descubre el científico que hay en ti.** Geólogos por Asturias: cristales, rocas, fósiles y naturaleza. Los escenarios serán la Facultad de Geología y las áreas de Arnao y Antromero. Coordina: D. Lope Calleja Escudero. Prof. Dr. del Departamento de Geología.
- Geología: día de la Tierra. Coordina D. Miguel Arbizu Senosiain. Prof. Doctor del Departamento de Geología.
- Campus Científico de Verano. Coordinan: D. Carlos López Fernández y D^a Antonia Cepedal Hernández. Prof. Dres. del Departamento de Geología

5.5 Resumen de actividades y jornadas que desarrolló el centro en el curso anterior 2011-2012.

5.5.1 Actos académicos

Los actos académicos celebrados en el curso 2011-2012 incluyen los correspondientes a la apertura y clausura del curso así como a los conmemorativos de la festividad de San Alberto Magno, patrono de la Facultad.

Apertura del Curso Académico 2011-2012 (12 de septiembre de 2010).

- Intervención de D. Lope Calleja Escudero. Decano de la Facultad.
- Lección inaugural a cargo de D^a Montserrat Jiménez Sánchez, Profesora Dra. de la Facultad de Geología:

“Geología y cavidades kársticas”
- Cierre del acto por el Sr. Decano.

Jornada de Acogida a los estudiantes de nuevo ingreso (6 de septiembre de 2011).

Palabras de bienvenida y charla informativa, a cargo del Sr. Decano de la Facultad, sobre aspectos académicos de la titulación, bolsas de empleo e instalaciones del Centro.

Acto de Clausura del curso académico 2011-2012 (21 de junio de 2011).

Apertura del acto por D. Vicente Gotor Santamaria, Rector Magnífico de la Universidad de Oviedo.

- Intervención D. Agustín Martín Izard. Coordinador del Máster en Recursos geológicos y Geotecnia.
- Intervención D. Lope Calleja Escudero. Decano de la Facultad de Geología.
- Intervención de D.Carlos López Fernández. Profesor Dr. de la Facultad de Geología.
- Intervención de D^a Irene Pérez Cáceres y D. Lenin Valero Simancas, en representación .de los estudiantes del Máster en Recursos geológicos y Geotecnia.
- Presentación de videos a cargo de los estudiantes de la Licenciatura y del Máster.
- Entrega de insignias a los graduados.
- Intervención y cierre del acto por el Sr. Rector.

Acto conmemorativo de la Festividad de San Alberto Magno, Patrono de las Facultades de Ciencias (15 de noviembre de 2011)

Ciclo de conferencias

- **Fósiles de vertebrados cuaternarios en Asturias.** Dr. D. Diego Álvarez Lao. Departamento de Geología, 15 de noviembre, 12:00 horas.
- **El karst litoral del oriente de Asturias.** Luna Adrados González, Licenciada en Geología, 18 de noviembre, 12:30 horas.
- **Cuarto Año Internacional Polar. Península de Byers, un lugar excepcional en la Antártida.** Dra. D^a Susana Fernández Menéndez. Departamento de Geología, 23 de noviembre, 12:00 horas.

Entrega de Premios del IX Concurso de Fotografía geológica

Dirigido a estudiantes de Geología y patrocinado por el Ilustre Colegio de Geólogos de Asturias, la Facultad y el Departamento de Geología, y cuyo fallo ha tenido lugar en la festividad de San Alberto Magno.

Premiados:

- Primer premio: D.Alejanro Mazaira Pereira (estudiante del Máster en Recursos geológicos y Geotecnia). Fotografía: “Concéntrica”
- Segundo premio: D^a Isabel Lorenzo Díaz (estudiante de 5º curso de la Licenciatura en Geología). Fotografía: “Deshidratación cortical”.

5.5.2 Conferencias

- **Equinodermos primitivos: importancia evolutiva y paleobiogeografía.** Dr. D. Samuel Zamora. Investigador del Natural History Museum de Londres. 27 de septiembre de 2011, 17:00 horas.
- **Formación y alteración química y microestructural de biominerales y tejidos mineralizados.** Dr. D. Pedro Álvarez Lloret. Departamento de Geología, 20 de octubre de 2011, 12:30 horas
- **Reunión sobre “Arquitectura bioclimática y eficiencia energética”.** 16 de noviembre de 2011, 17:30 horas.
- **Geología aplicada a grandes obras de ingeniería.** Dr. D. Carlos López Fernández. Departamento de Geología. Conferencia impartida en el Colegio Ecole, 15 de diciembre de 2011, 16:00 horas.
- **El desierto brasileño en el tiempo de los grandes dinosaurios y cocodrilos: un estudio paleopedológico y sedimentológico de las rocas del Cretácico Superior del SE brasileño.** Dr. D.

Giorgio Basili/Patrick Francisco Fuhr Dal'Bó. Dpto de Geología e Recursos Naturalis, Instituto de Geociencias. Universidade Estadual de Campinas (SP) UNICAMP, 13 de febrero de 2012, 13:00 horas.

- **Principios de funcionamiento y aplicaciones de la resonancia magnética nuclear de sólidos a materiales geológicos: posibilidades de uso en Geología de la RMN del Campus de Mieres**, 29 de febrero de 2012, 13:00 horas. Dr. Luis Mafra de la Univ de Aveiro (Portugal).
- **Extending geological maps below the sea using multibeam bathymetry**. Dr. David J. Sanderson. Profesor Visitante. Imperial College of London. Universidad de Southampton, 1 de marzo de 2012, 13:00 horas.
- **De los diagramas de equilibrio de fase a las cerámicas nanoestructurales con aplicaciones aeroespaciales**. Prof. D^a Olga García Moreno. Departamento de Geología, 23 de marzo de 2012, Aula E, 12:30 horas.
- **El río Amarillo. Cuna de la civilización china y punto final de la larga marcha**. D. Miguel Manjón Rubio. Departamento de Geología. Conferencia impartida en el Club de Prensa Asturiana, 8 de mayo de 2012, 20:00 horas.

5.5.3 Otras actividades

- **Jornadas: "Agua: el oro azul"**. Organizadas por la : Facultad Geología, Geólogos del Mundo y Farmacéuticos del Mundo, 1 y 2 de diciembre de 2011.
 - Ponencias:
 - **Agua, el oro azul**. Dra. D^a Carmen Vera de la Puente. Dpto. de Geología, 1 de diciembre, 10,30 horas.
 - **El agua y el cambio climático**. Dra. D^a Heather Stöll. Dpto. de Geología, 1 de diciembre, 12:00 horas.
 - **Ejecución de proyectos de agua y saneamiento con participación comunitaria**. Dr. D. Luis Rodríguez Terente. Responsable y Conservador del Museo de Geología, 1 de diciembre, 16,30 horas.
 - **El problema del acceso al agua potable en los países en vias de desarrollo**. Prof. D^a Mónica Meléndez Asensio. Dpto. de Geología, 1 de diciembre, 18:00 hora.
 - **Potenciación de hábitos higiénicos en los proyectos de abastecimiento de aguas**. D. José Luis Quintela Julián. Intermón Oxfam, 2 de diciembre, 10:00 horas.
 - **Agua y saneamiento en la ayuda humanitaria**. D^a Dora Wachsmann Schanzer. Responsable del Área de Ayuda humanitaria Solidaridad Internacional Andalucía, 2 de diciembre, 11:00 horas.
 - **Proyecto de mejora y seguimiento a la construcción de las infraestructuras básicas de abastecimiento de agua potable y fortalecimiento a la gestión del recurso hídrico San Antonio Socatepequez, Dpto. de San Marcos, Guatemala**. D. Juan Manuel Canales Pérez. Responsable de Proyectos Farmacéuticos Mundi, 2 de diciembre, 12:30 horas.
 - **El agua en Asturias**. Prof. D^a María Beatriz González Fernández. Dpto. de Geología, 2 de diciembre, 16:30 horas.
 - **Taller práctico sobre uso responsable del agua**. D. José Antonio Saénz de Santamaría. Geólogo, 2 de diciembre, 18:00 horas.
- **Geología. Día de la Tierra**. Paseo geológico por Oviedo. Organizado por el Prof. Dr. D. Miguel Arbizu Senosiain. Departamento de Geología, 6 de mayo de 2012.
- **XI Semana de la Ciencia y la Tecnología de la Universidad de Oviedo**. Conferencia: **Terremotos y tsunamis**. Dr. D. Carlos López Fernández. Conferencia impartida en los IES de Cerredo, Arriendas, Nava, Arenas de Cabrales, Infiesto y Pola de Siero, 14,15,16 y 17 de noviembre y 20 y 21 de diciembre.

- **Campus Científico de Verano**

La Fundación española de Ciencia y Tecnología y el Ministerio de Educación han puesto en marcha el programa Campus Científico de Verano, con el fin de potenciar el interés por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de los estudiantes de 4º curso de E.S.O. y de 1º de Bachiller. En la Facultad se han acogido 28 estudiantes durante cuatro semanas del mes de julio. El programa, bajo el título de Twitter Geológico, incluye las siguientes ponencias:

- Geología y montañas
- Terremotos y tsunamis
- ¿Reconoces estas rocas?
- El paisaje que vemos ¿cómo interpretarlo?
- Interpretar una línea sísmica
- El paisaje en 3 D
- Montaje de una estación sísmica
- Taller de cristalización
- Grandes obras de ingeniería
- Perforando un túnel
- A través de las rocas
- Identifica piedras preciosas

El equipo científico de la Facultad que participa en el programa está formado por: D. Carlos López Fernández (coordinador); D^a María Antonia Cepedal (coordinadora); D. Lope Calleja, D^a M^a José Domínguez; D. Pedro Fariás, D^a M^a Ángeles Fernández, D^a Gabriela Fernández-Viejo; D. Jorge Gallastegui; D. Juan M. González-Cortina; D. Hilario Mañanes, D. Luis A. Pando; D. David Pedreira; D. Luis Terente; D^a Elisa Villa; D^a Patricia Cadenas, D. Luis M^a Díaz, D. Daniel Ballesteros y D^a Laura Rodríguez.

Cursos:

- Formación preventiva para el desempeño del puesto de geólogo en actividades extractivas. Organiza ICOG, 15,16,17, 22, 23 y 24 de febrero. (2 grupos).

5.6 Tesis de Licenciatura (Tesina)

Uno de los objetivos de la Facultad de Geología es la promoción de la realización de Tesis de Licenciatura, más conocidas como **Tesinas**. La Tesina es un trabajo de investigación original, que debe ser dirigido por un profesor de la Facultad y que puede iniciarse en el segundo ciclo de la Licenciatura, o bien, concluida ésta.

Con la realización de una Tesina, el estudiante o licenciado aprende a desarrollar un trabajo de investigación sobre una materia concreta de la Geología, con el establecimiento de unos objetivos, la aplicación de una metodología, la obtención y discusión de unos resultados y la extracción final de conclusiones.

La obtención del Título de Licenciado implica haber aprobado la totalidad de las asignaturas de la carrera. La Tesina sirve para obtener el Título de Licenciado con Grado, que supone una mejora del Currículum del Licenciado, que es revalorizado en la participación posterior en concursos para becas o bien en procesos de selección de geólogos por parte de empresas.

Los estudiantes interesados en realizar las Tesina deberán inscribirla en la Secretaría de la Facultad, mediante escrito dirigido al Decano en el que figurará el título del trabajo y la autorización del director, que será un profesor con docencia en la Facultad.. En el período hábil, fijado por el Centro, los tesinandos formalizarán su matrícula y depositarán cuatro ejemplares del trabajo.

Para la lectura y defensa del trabajo, dispondrán de dos convocatorias, mayo y junio, cuyas fechas se anunciarán con suficiente antelación en los tablones de la Facultad. Será pública y los candidatos dispondrán de 20 minutos para realizar su exposición ante el tribunal.

La presentación del trabajo deberá atenderse a las siguientes formalidades:

- Extensión máxima de 40 páginas, incluyendo índice, texto principal, tablas, figuras, referencias bibliográficas y agradecimientos. Esta extensión se contabiliza asumiendo una configuración de página con margen izquierdo de 3,5 cm y restantes de 2,5 y tipo de letra Times New Roman 12, con espaciado de párrafo de 1.5. En las tablas y pies de figura se pueden utilizar tipos de letra diferentes al mencionado y tamaños inferiores. Para las referencias bibliográficas se puede utilizar tamaño 10.
- Elaboración de un abstract en inglés y un resumen en castellano, de acuerdo con las normas anteriores y con una extensión máxima cada uno de 2 páginas.
- Las series de datos tabulados utilizadas como base para el desarrollo del trabajo serán presentadas en un Anexo, así como los documentos de gran tamaño, que deberán presentarse convenientemente doblados en fundas de plástico.
- La encuadernación es libre, aunque se recomienda una encuadernación sencilla con espiral o muelle de alambre y cubiertas rígidas.
- En la portada del trabajo, de diseño libre por el candidato, deberán constar los siguientes datos:

Escudo de la Universidad de Oviedo.

Universidad de Oviedo (indicar).

Facultad de Geología (indicar).

Título de la tesis.

Autor.

Mes y año de su presentación en la Secretaría de la Facultad.

Los tribunales, que serán nombrados por el Decano de la Facultad, estarán constituidos por el Director de la Tesina, el Decano o persona en quien delegue y un profesor de la misma Área de Conocimiento o de un área afín a aquélla en la que se ha realizado el trabajo.

Tanto la redacción como la exposición pública se podrán llevar a cabo en castellano o en inglés.

5.7 Trabajo Fin de Máster.

Normativa sobre Formalidades del Trabajo Fin de Máster

(Aprobada por la Comisión de Selección del Máster en Recursos geológicos y Geste, en fecha 10 de junio de 2010, y realizadas al amparo del Reglamento sobre la elaboración y defensa de los Trabajos Fin de Máster en la Universidad de Oviedo.)

Trabajo Fin de Máster

- Para la obtención del Título universitario de Máster es necesaria la realización por parte del alumno de un proyecto, memoria o estudio en el que se apliquen y desarrollen los conocimientos adquiridos en el Máster.

- Para proceder a la defensa será requisito indispensable haber superado todas las materias del Plan de estudios.

Convocatoria

- Para la presentación y defensa del Trabajo se dispondrá de dos convocatorias por curso académico, una ordinaria en el mes de junio y una extraordinaria en el mes de julio, cuyas fechas concretas se harán públicas en los tabloneros de anuncios de la Facultad y en la web del Departamento de Geología, con una **antelación mínima de veinte días** con respecto a la primera fecha fijada para la defensa de los Trabajos, en cada curso académico.

Depósito

- El depósito de los ejemplares se realizará en la Secretaría de la Facultad, al menos **siete días naturales** antes de la primera fecha de defensa adjudicada.
- Se presentarán tres copias del Trabajo en papel, numeradas y encuadernadas, y una copia en soporte informático.

Formato

- En la portada del trabajo, de diseño libre por el candidato, deberán constar los siguientes datos:
 - Escudo de la Universidad
 - Universidad de Oviedo (indicar)
 - Facultad de Geología (indicar)
 - Trabajo Fin de Máster (indicar)
 - Título del Trabajo
 - Autor
 - Mes y año de presentación.
- En la primera página figurarán las firmas del autor y del tutor o tutores, en su caso, quienes con su firma autorizarán la presentación y defensa del Trabajo.

Estructura

- El Trabajo deberá contener, en el orden que se indica, los siguientes apartados:
 - Portada (según normas anteriores).
 - Índice (recogerá todos los apartados del Trabajo).
 - Introducción general (con la recomendación de que no supere el 10% del total de la memoria).
 - Objetivos, procedimientos, materiales y métodos utilizados.
 - Desarrollo.
 - Conclusiones generales.
 - Apéndices.
 - Referencias bibliográficas.
 - Un abstract en inglés y un resumen en castellano, con una extensión máxima de dos páginas cada uno.

Extensión

- Es recomendable que el cuerpo del Trabajo no sobrepase las 100 páginas, pudiendo incorporar anexos con documentos, tablas o gráficos en el apartado *Apéndices*.

Lectura y defensa

- La defensa se realizará en las dependencias de la Facultad de Geología, sesión pública.

- El estudiante dispondrá de un máximo de 20 minutos para realizar la exposición oral ante el tribunal, cuyos miembros podrán formular preguntas y solicitar aclaraciones sobre el contenido del Trabajo, a las que el estudiante deberá responder.

Criterios de evaluación

- El Tribunal tendrá en cuenta la labor realizada por el estudiante, la metodología empleada, el contenido, las conclusiones del Trabajo y la calidad de la exposición, así como la capacidad formativa de la tarea realizada.

Calificación

- La calificación se realizará de acuerdo con la normativa vigente sobre calificaciones, y consistirá en una nota numérica entre 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que se podrá añadir la correspondiente calificación cualitativa:
 - 0-4,9 Suspenso
 - 5,0-6,9 Aprobado
 - 7,0-8,9 Notable
 - 9,0-10 Sobresaliente
- También se podrá otorgar la mención de *Matrícula de Honor* a los Trabajos que hayan obtenido calificación igual o superior a 9.

En el curso académico 2011-2012 se han presentado los Trabajos que, a continuación, se relacionan:

Evaluación Estacional de la Playa Arenosa de San Lorenzo (Gijón)	Alvarez Cabal, Aitor	Flor Blanco, Germán Flor Rodríguez, Germán
La base de la zona sísmogénica de la corteza continental en el noroeste de la Península Ibérica	Breed, Siebe	Llana Fúnez, Sergio
Inventario y caracterización de los materiales pétreos utilizados en el patrimonio monumental del centro de Asturias	Coto Galán, Isabel	Alonso Rodríguez, Francisco Javier
Aplicación de modelos digitales del terreno generados con tecnología lidar en la caracterización de zonas inundables	Crespo Cadorniga, José	Menéndez Duarte, Rosa Ana
Caracterización geológica general de la cobertura mesozoica en el entorno de Avilés	Díaz Díaz, Luis María	López Fernández, Carlos
Estudio del recurso hídrico y saneamiento ambiental en el municipio de Taulabé "Departamento de Comayagua, Honduras, C.A."	Fernández González, Nuria	González Fernández, Beatriz
Caracterización geotécnica del sustrato de Santa Cruz de Tenerife	Fernández Linde, José	Lopez Fernández, Carlos

Estacionalidad en precipitaciones en Asturias en distintos períodos climáticos: datos de elementos traza en estalagmitas	García Portela, María	Stöll, Heather
Utilización de los SIG para la caracterización del relieve en el entorno de Ribadesella	González Fernández, José Antonio	Domínguez Cuesta, María Josñe
Estudio de paleoinundaciones en cuevas de Asturias	González Lemos, Saul	Stöll, Heather
Estudio geológico-geotécnico de la traza del tren Santa Cruz de Tenerife – Los Cristianos (Tenerife)	Gutierrez Martín, Francisco	Gómez Ruiz de Argandoña, Vicente
Estudios geotécnico del proceso de hinca en el túnel Vega del Ciego.	Matías Díaz, Adrián	López Fernández, Carlos
Aplicación de la tomografía eléctrica a la detección y caracterización de cavidades subterráneas.	Mazaira Pereira, Alejandro	Álvarez Pulgar, Franciaco Javier
Facies, arquitectura y evolución de los depósitos deltaicos y aluviales de la Sucesión comprendida entre la caliza de la torala y las areniscas de generales (Asturiense, Carbonífero, Cuenca Carbonífera Central, NW España).	Ncogo Eyi, Francisco	Fernández González, Luis Pedro
Estructura y metamorfismo de la zona axial pirenaica en el sector suroccidental del macizo de Lys- Caillaonas (Huesca, España).	Pérez Cáceres, Irene	García Sansegundo, Joaquín
Propiedades petrofísicas de rocas en un almacén geológico de CO2	Pérez Fernández, Andrea	Kövac, Tímea Alonso Rodríguez, Francisco Javier
Eliminación de metales pesados en disolución mediante interacción con fragmentos de conchas de vizilus edulio	Rodríguez Galan, Rosa María	Prieto Rubio, Manuel
Técnicas de estudio de yacimientos: Aplicación al yacimiento de Au de Limarinho (N. Portugal)	Sampedro Raño, Roi	Cepedal Hernández, María Antonia Fuertes Fuente, María Mercedes
Análisis Estructural del Anticlinal Nowrouz (Golfo Pérsico)	Valero Simancas, Lenin	Bahaman, Soleimany Bulnes Cudeiro, María Teresa
Variación estacional de la playa artificial del Gayo (Luanco, Asturias)	Vela Planas, Miguel	Flor Blanco, Germán Flor Rodríguez, Germán